



Juzgado de lo Social Nº 9 de Sevilla

Avda. de la Buhaira, 26, 41018, Sevilla. Tfno.: 955519090 955519091, Fax: 955043383, Correo electrónico: JSocial.9.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE REFUERZO EN LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA

Avda. De la Buhaira nº 26, EDIFICIO NOGA , planta 7ª Sevilla 41018

Fax 955 04 32 39

CORREO ELECTRONICO : AtPublico.UREfuerzo.Social.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

ORGANO REFORZADO SOCIAL 9

N.I.G.: 4109144420230010498.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 754/2023. Negociado: RE

Materia: Despido

De: RAFAEL SEVILLANO ROMERO

Abogado/a: JOSE MARIA LORA MORALES

Contra: INV SISTEMA Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.L., ARCHI SEGURIDAD S.L., NORVIK SECURITY SERVICES S.L., INV PROTECCION S.LU y INV SISTEMAS Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD SL

Abogado/a: CRISTINA FERNANDEZ MALDONADO

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia Dª BELEN ANTON SOTOhago saber:

Que en los autos DSP 754/2023 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a ARCHI SEGURIDAD S.L., por medio de edicto, el/la Sentencia Núm.66/2024, dictado/a en dicho proceso el 21-02-24 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a ARCHI SEGURIDAD S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l SEVILLA.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRY59KBFLX8ZF3NZMUPKM9RZUJJ	Fecha	01/03/2024
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





Es copia auténtica de documento electrónico

Código:	OSEQRY59KBFLX8ZF3NZMUPKM9RZUJJ	Fecha	01/03/2024
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

